

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**LEY PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME
MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONSORCIOS.**

Expediente N° 18.890

**TERCER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL
PLENARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

29 de abril del 2014

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo de 2013 al 30 de abril de 2014)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1° de diciembre de 2013 al 30 de abril de 2014)

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**TERCER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**LEY PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME
MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONSORCIOS.**

Expediente N° 18.890

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las diputadas que suscriben, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rinden al Plenario Legislativo el Tercer Informe correspondiente a dos (2) mociones presentadas ante la Comisión, vía artículo No. 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Las mociones se tramitaron en la Sesión No. 78 del 29 de abril y van de la número 2-78 (1-137) a la 3- 78 (2-137).

La Moción N.º 3-78 (2-137) del diputado Fishman Zonzinski, fue APROBADA.

La Moción No. 2-78 (1-137) del diputado Villalta Florez-Estrada fue RECHAZADA.

Se adjuntan al Informe las mociones y el acta correspondiente. *(Se incluye la moción de orden).*

**DIP. SIANY VILLALOBOS ARGÜELLO
PRESIDENTA**

**DIP. ILEANA BRENES JIMÉNEZ
SECRETARIA**

**DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE. SAN JOSÉ, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS.**

**MOCIONES APROBADAS EN SESIÓN No. 78
DEL 29 DE ABRIL DE 2014**

Moción de orden N° 1- 78 de la diputada Villalobos Argüello:

“Para que se dispensen de lectura las mociones de fondo presentadas vía artículo 137 y su contenido conste en actas.”

Moción N.º 3-78 (2-137) del diputado Fishman Zonzinski:

Para que el artículo 8 del proyecto de ley en discusión se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Las empresas que forman parte del consorcio deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En caso de que alguna de las empresas consorciadas incumpla, el ente rector apercibirá a dicha empresa, para que en el plazo de 10 días hábiles se ponga al día con las respectivas obligaciones. Si vencido el plazo no se ha cumplido con lo establecido en el presente artículo, el ente rector procederá a la cancelación de la licencia de funcionamiento y dará por concluida la relación contractual del Consorcio.

Las obligaciones tributarias generadas por las actividades económicas derivadas de la actividad consorcial, serán asumidas por cada una de las empresas que formen parte del consorcio.”